



RESOLUCIÓN O N° 242/2017

ANT.: Resolución "O" N° 134, del 26 de Mayo de 2017 que determina la nómina de plazas, parques y otros espacios públicos para el despliegue de propaganda, en la comuna de Padre Hurtado

MAT.: Distribuye las plazas, parques y otros espacios públicos autorizados entre las distintas candidaturas y partidos políticos, en la comuna de Padre Hurtado

SANTIAGO, 23 de Noviembre de 2017

VISTO Y CONSIDERANDO:

Lo dispuesto en el artículo 26 de la Constitución Política de la República de Chile; el artículo 35 del DFL N°2 del año 2017 que Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.700, Orgánica Constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios; la Resolución O N°367, del 4 de agosto del 2016 del Servicio Electoral y la Resolución "O" N° 134 que determina la la nómina de plazas, parques y otros espacios públicos para el despliegue de propaganda, en la comuna de Padre Hurtado.

RESUELVO:

Determinase la distribución de las plazas, parques y otros espacios públicos autorizados para el despliegue de propaganda electoral en la Segunda Votación Presidencial 2017, entre las candidaturas y partidos políticos participantes en la comuna de Padre Hurtado, la que se detalla en anexo adjunto, el cual forma parte integrante de esta Resolución.



ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

VERÓNICA CLAVERÍA HERMOSILLA
DIRECTORA REGIONAL METROPOLITANA

VRT

DISTRIBUCION:

- Señor José Miguel Arellano Merino Alcalde I. Municipalidad de Padre Hurtado
- Sres. Candidatos
- Directivas Regionales de Partidos Políticos
- Subdirección de Control del Gasto y Financiamiento Electoral
- Oficina de Partes D.R.M.